

## **CIRCULAR RECTIFICATORIA N°1**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2021  
EXPEDIENTE N°16108-0003297-3

**TENDIENTE A CONCRETAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "ILUMINACIÓN EN AUTOPISTA PROVINCIAL AP-01 "BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ", TRAMO: PROG. KM. 146+452 (INT.R.N.N°19) - PROG. KM. 154+624 (ESTRIBO OESTE PTE. RÍO SALADO)"**

### **1) MEMORIA DESCRIPTIVA:**

#### **\* PUNTO 5: PLAZO DE GARANTÍA**

DONDE DICE:

El plazo de obra para la completa terminación de los trabajos se fija en DIEZ (10) meses calendario.

DEBERÁ DECIR:

El plazo de garantía se fija en **SEIS (6) meses calendario.**

### **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

#### **\* PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

SOBRE N° 1, CONTENDRÁ:

1) (...)

9) Referencias Técnicas del Representante que se propone y número de inscripción en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Santa Fe.

  
SR. OSCAR CESCHI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Dirección Provincial de Vialidad  
SANTA FE

...///

DEBERÁ DECIR:

SOBRE N° 1, CONTENDRÁ:

1) (...)

9) Referencias Técnicas del Representante que se propone y número de inscripción en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Santa Fe o del Colegio de Profesionales correspondiente.

**2) PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES:**

**\* ARTÍCULO N°13: Antecedentes y equipos**

**A) ANTECEDENTES TÉCNICOS**

DONDE DICE:

Sin perjuicio de lo dispuesto por el capítulo I (...)

(...) Deberán haber ejecutado por lo menos una obra de iluminación de autopista y haber ejecutado un tendido de media tensión de 13.3 Kv por una distancia mínima de 4.000m respectivamente y además un camino de ripio de 2000m como mínimo. Si no cumple estos dos requisitos la Oferente no será considerada la propuesta. En todos los antecedentes debe acreditarse obra totalmente ejecutada y con recepción definitiva del organismo nacional y/o provincial que lo recibió. (...)

DEBERÁ DECIR:

Sin perjuicio de lo dispuesto por el capítulo I (...)

**(...) Deberán haber ejecutado por lo menos una obra de iluminación sobre calzada pavimentada y haber ejecutado un tendido de media tensión de 13.3 Kv por una distancia mínima de 1000 metros. En todos los antecedentes debe acreditarse obra totalmente ejecutada. (...)**



Sr. OSCAR DESCHI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Dirección Provincial de Vialidad  
SANTA FE

...///

**\* ARTICULO N°18: Cumplimiento de las leyes N° 2429 y N° 4114**

DONDE DICE:

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución M.O.S.P. y V. N° 543/97, previo el acta de inicio o de replanteo de la obra, la Contratista deberá elevar a la Inspección de Obra copia certificada de las órdenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la provincia de Santa Fe, mediante los cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes del/los Representante/s Técnico/s de la Contratista ante las leyes provinciales N°2429 y N°4114 y de toda otra disposición legal modificatoria o complementaria de las mismas.

DEBERÁ DECIR:

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución M.O.S.P. y V. N° 543/97, previo el acta de inicio o de replanteo de la obra, la Contratista deberá elevar a la Inspección de Obra copia certificada de las órdenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la provincia de Santa Fe **o cualquier otro colegio que correspondiere**, mediante los cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes del/los Representante/s Técnico/s de la Contratista ante las leyes provinciales N°2429 y N°4114 y de toda otra disposición legal modificatoria o complementaria de las mismas.

**\* ARTÍCULO N°19: Forma de ejecutar la obra**

DONDE DICE:

Debe tenerse en cuenta que la obra se efectuará sin que interrumpa el acceso a las propiedades privadas y el tránsito vehicular, para lo cual la Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinentes.

DEBERÁ DECIR:

Debe tenerse en cuenta que la obra se efectuará sin que interrumpa el acceso a las propiedades privadas y el tránsito vehicular, para lo cual la Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinentes.



*[Handwritten signature]*  
Sr. OSCAR GESCHI  
Actuaria Jefe General  
Dirección Provincial de Vialidad  
SANTA FE

...///

En lo que respecta a la instalación de columnas de iluminación y su puesta en funcionamiento, se deberá presentar un diagrama que subdivida la obra en al menos cuatro etapas, a los fines de poder hacer habilitaciones parciales de cada una de ellas a medida que se finalicen. Ese diagrama será analizado por la D.P.V., quien será la encargada de aprobarlo o rechazarlo, pudiendo incorporar modificaciones, además de indicar porque etapa comenzar a realizarse.

**\* ARTÍCULO N°27: Pago de materiales**

DONDE DICE:

Los materiales se certificarán una vez ejecutado y aprobado por la Inspección de Obra, el ítem en el cual se utilicen.

El acopio de materiales en la Obra es de exclusiva responsabilidad de la Contratista, no contemplándose Pago por este concepto.

El almacenado de materiales en Obra debe efectuarse de modo de evitar su propio deterioro o su contaminación con otros materiales.

DEBERÁ DECIR:

Los materiales podrán ser certificados una vez acopiados en la obra, para lo cual se afectará el ítem correspondiente con un coeficiente de disminución, determinando el mismo en función de la incidencia de esos materiales en el respectivo análisis de precios.

El almacenado de materiales en Obra debe efectuarse de modo de evitar su propio deterioro o su contaminación con otros materiales.

**\*ARTICULO N°42: Movilización de obra disponibilidad de equipos, obrador y campamentos de la Contratista**

DONDE DICE:

Forma de Pago

La oferta deberá incluir un precio global por el ítem: Movilización de obra (...)



*[Handwritten signature]*  
Sr. OSCAR CESCHI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Dirección Provincial de Vialidad  
SANTA FE

El ítem se pagará de la siguiente forma:

Un tercio: se abonará solamente cuando la Contratista haya completado los campamentos de la Empresa y presente la evidencia de contar a juicio exclusivo de la Inspección con suficiente personal residente en la obra para llevar a cabo la iniciación de la misma y haya cumplido, además, con los suministros de oficinas, viviendas, movilidad y equipos de laboratorio y topografía, para la inspección de obra y a satisfacción de esta.

Para obras básicas, pavimento y/o puentes:

Un tercio: se abonará cuando la Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Inspección resulte necesario para la ejecución del movimiento de suelo y obras de arte menores y/o infraestructura, en el caso de puentes.

El tercio restante: se abonará cuando la Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Inspección resulte necesario para la ejecución de bases y calzada de rodamiento y/o superestructura, en el caso de puentes y todo el equipo requerido e indispensable para finalizar la totalidad de los trabajos.

Para obras de repavimentación:

Los dos tercios restantes: se abonarán cuando la Contratista disponga en obra de todo el equipo necesario, a juicio exclusivo de la Inspección, para la ejecución según corresponda, del movimiento de suelos, obras de arte menores, bases y calzada de rodamiento.

#### DEBERÁ DECIR:

##### Forma de Pago

La oferta deberá incluir un precio global por el ítem:  
Movilización de obra (...)

El ítem se pagará de la siguiente forma:

Un tercio: se abonará solamente cuando la Contratista haya completado los campamentos de la Empresa y presente la evidencia de contar a juicio exclusivo de la inspección con suficiente personal residente en la obra para llevar a cabo la iniciación de la misma y haya cumplido, además, con los suministros de oficinas, viviendas, movilidad y equipos de laboratorio y topografía, para la inspección de obra y a satisfacción de esta.

**Los dos tercios restantes: se abonarán cuando la Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Inspección resulte necesario para la ejecución de obras de movimiento de suelo y de infraestructura necesarias.**



OSCAR CESCHI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Dirección Provincial de Vialidad  
SANTA FE



/// ...6

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

PROVINCIA DE SANTA FE

**\* ARTICULO N°44: PLAN DE CONTROL DE CALIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA:**

**NO APLICA PARA LA PRESENTE OBRA**



Sr. OSCAR CESCHI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Dirección Provincial de Vialidad  
SANTA FE